



**ACTA N° 33 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2024**

En el distrito de Santiago de Surco, en el Salón de Actos, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo las doce horas con veintiséis minutos, bajo la presidencia del señor Alcalde: Carlos Bruce Montes de Oca, y la asistencia de los Regidores: Eliana Elizabeth Toledo Reyes, Roberto Hipólito Gómez Baca, Ana Mariela Goyenechea Basadre, Felipe Salazar Risci, María Alejandra Chanduvi Ugarelli, Elizabeth Patricia Rodríguez Funegra, Héctor Gerardo Padilla Freyre, Joengri Marquillo Lima, Oscar Mario Aco Miranda, Olimpia Portugal Zamalloa, Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, Julia Magda Ramos Medina y Juan Raúl Mantilla Belandro.

SECRETARIA GENERAL: Hay quórum, señor Alcalde.

ALCALDE: Con el quórum reglamentario se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo.

SECRETARIA GENERAL: Como primer punto de Agenda de la presente Sesión Extraordinaria, se tiene:

1. Propuesta de candidatos para el otorgamiento de la Condecoración Orden Santiago Apóstol con motivo del 95° Aniversario del distrito, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol.

Se adjunta como documentación sustentatoria: el Dictamen N° 02-2024 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol".

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcalde
V°B
Carlos Bruce Montes de Oca

Conforme fluye de la documentación anotada, la Comisión Especial, acordó el otorgamiento de la Condecoración de la Orden Santiago Apóstol, conforme al siguiente detalle:

MEDALLA VECINAL:

1. MIGUEL ALBERTIN CASTRO HUAMÁN

Joven de 31 años, miembro de OMAPED SURCO, es un reconocido atleta que ha participado en diversos campeonatos de atletismo. Ganador de muchas medallas. Participó en las Olimpiadas Especiales. Representó al distrito de Santiago de Surco en el Campeonato Nacional de Atletismo realizado en la ciudad de Arequipa. Ganador de la medalla de Oro y Plata en 100 y 200 mts. planos respectivamente; le gusta la pintura y actualmente está laborando en la tienda Wong gracias al programa de inclusión de jóvenes especiales en el área laboral, y paralelamente sigue asistiendo a los talleres de OMAPED. Como miembro activo de la Asociación "Venciendo Barreras" ofrece donaciones para actividades de navidad y de carácter social.

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B
Ledyth Valverde Montalva

2. OLGA VERA ESCALANTE

La señora Vera Escalante, es una vecina muy emblemática del Sector 7 del distrito, a la fecha es Presidenta del Club del Adulto Mayor San Judas Tadeo desde el 2019, quien conjuntamente con su Directiva conformada por vecinas de gran trayectoria altruista, trabajó mucho para poder conseguir que los vecinos surcanos del sector 7 y 8 puedan contar con un ambiente adecuado para realizar diversas actividades físicas y culturales. En la actual gestión municipal, coadyuvó a la formación del Club del Vecino Alonso de Molina. Es una gran motivadora para los vecinos de su sector.

MEDALLA CIVICA:

1. ASOCIACIÓN CASA RONALD MC DONALD DE PERÚ

La Asociación Casa Ronald McDonald es una organización sin fines de lucro con una década de presencia en el Perú, dedicada a promover el cuidado y la salud infantil bajo el enfoque de Cuidado Centrado en la Familia. En el país, la asociación cuenta con dos casas albergue, una de ellas ubicada en nuestro distrito. Estas casas brindan apoyo desinteresado a familias provenientes de



diversas regiones del Perú que llegan a la capital sin un hogar. A través de sus instalaciones, Casa Ronald McDonald ofrece hospedaje y un espacio seguro a niños con diagnósticos complejos y a sus familias, permitiéndoles afrontar sus tratamientos médicos de manera más llevadera. Su labor es posible gracias a una alianza con el Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, consolidándose como un pilar de esperanza para quienes enfrentan situaciones de salud delicadas y prolongadas.

2. CENTRUM – PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

CENTRUM, es una destacada escuela de negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú, ha unido esfuerzos con la Municipalidad de Santiago de Surco, en una alianza estratégica para transformar los mercados del distrito en espacios modernos, inclusivos y atractivos tanto para vecinos como visitantes. A través del programa Mercados Competitivos, esta colaboración impulsa la mejora de 28 centros de abastos, entre ellos los emblemáticos mercados Jorge Chávez y Roosevelt. Con intervenciones municipales y capacitaciones gratuitas de CENTRUM en gestión microempresarial, más de 800 comerciantes están siendo empoderados para fortalecer el ecosistema emprendedor y enriquecer la experiencia de los clientes. Esta alianza simboliza el compromiso mutuo con el progreso sostenible y el desarrollo de Surco.

3. UNIVERSIDAD ESAN

La Universidad ESAN, fundada en 1963 como la primera institución académica de postgrado en administración en América Latina. A lo largo de su trayectoria, ESAN ha forjado líderes innovadores y ha impulsado iniciativas que transforman comunidades y potencian el crecimiento económico, tales como el programa "Impulso Empresarial," desarrollado en alianza con la Municipalidad de Santiago de Surco. Este programa ha sido un pilar para el fomento del espíritu emprendedor y el fortalecimiento de la comunidad empresarial del distrito, capacitando gratuitamente a más de 2,000 vecinos emprendedores en herramientas prácticas y conocimientos clave para la gestión de negocios. Además, con el "Taller Impulso Empresarial", ESAN brindó formación especializada a 54 micro y pequeños empresarios, quienes culminaron exitosamente el programa, fortaleciendo sus capacidades y sus negocios.

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
VºBº
Carlos Bruce Montes de Oca

4. UNIVERSIDAD DE LIMA

La Universidad de Lima, fundada en 1962, se ha consolidado como una institución académica de referencia, comprometida con la excelencia educativa y el desarrollo integral del país. Entre sus aportes más notables se encuentra la concepción del nuevo Teatro Municipal de Santiago de Surco, una de las obras emblemáticas de la actual gestión edil liderada por el Alcalde Carlos Bruce Montes de Oca. Ubicado en el corazón del Parque de la Amistad, este espacio cultural de primer nivel es el resultado del apoyo estratégico de la Universidad de Lima, especialmente de su Facultad de Arquitectura. Un equipo de talentosos estudiantes y docentes de esta facultad desarrolló el anteproyecto que convirtió este sueño en una realidad. Asimismo, en el emblemático terreno de la antigua Casa Hacienda San Juan, con más de 23,000 m², esta prestigiosa institución trabaja en el anteproyecto del conjunto monumental que será revitalizado con un diseño visionario.

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
VºBº
Leydith Valverde Montalva

ALCALDE: Solo quería agregar que estas nominaciones fueron aprobadas por una comisión presidida por el Alcalde e integrada por la teniente alcaldesa Elizabeth Toledo, por el regidor Felipe Salazar y por el regidor Raúl Mantilla, damos el uso de la palabra a los señores regidores, Olimpia Portugal.

REGIDORA OLIMPIA PORTUGAL: Los de Mateo Pumacahua que están muy contentos, le mandan muchos saludos y están muy, muy agradecidos del parque tan grande que está en buen estado y los niños están muy contentos y le desean suerte que le vaya bien, muchas gracias.

ALCALDE: Procederemos a la votación, los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar el otorgamiento de las medallas de Condecoración Orden Santiago Apóstol de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; sirvanse expresarlo levantando la mano. Los que estén a favor.



ALCALDE: Ha sido aprobado por unanimidad.

Acuerdo de Concejo N° 108-2024-ACSS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 02-2024 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco, entre otros documentos; y,

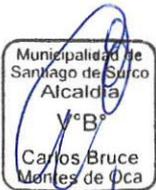
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS de fecha 11.07.1996, se aprobó la creación de la Condecoración "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS de fecha 12.12.2000, modificado por los Decretos de Alcaldía N° 07-2004-MSS, N° 17-2007-MSS, N° 19-2012-MSS y N° 09-2021-MSS, se aprueba el Texto Único del Reglamento de la Condecoración ORDEN SANTIAGO APÓSTOL de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que en su artículo 9° crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 25-2023-ACSS de fecha 08.03.2023, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, para el presente año;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en Sesión de la Comisión del 04.07.2024, han procedido a evaluar a las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APÓSTOL, en esta oportunidad con la Medalla al Mérito, Medalla Vecinal y Medalla Cívica, a entregarse en la Sesión Solemne de Concejo a celebrarse con ocasión del 95° Aniversario Patrio;

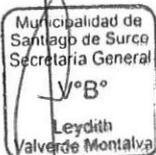


Estando al Dictamen N° 02-2024 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS y modificatorias, el Concejo Municipal luego de evaluar la propuesta y sometida a votación adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la **MEDALLA VECINAL** de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" con ocasión de conmemorarse el 95° Aniversario del distrito de Santiago de Surco a:

MIGUEL ALBERTIN CASTRO HUAMÁN



Joven de 31 años, miembro de OMAPED SURCO, es un reconocido atleta que ha participado en diversos campeonatos de atletismo. Ganador de muchas medallas. Participó en las Olimpiadas Especiales. Representó al distrito de Santiago de Surco en el Campeonato Nacional de Atletismo realizado en la ciudad de Arequipa. Ganador de la medalla de Oro y plata en 100 y 200 mts. planos respectivamente, Le gusta la pintura y actualmente está laborando en la tienda Wong gracias al programa de inclusión de jóvenes especiales en el área laboral y paralelamente sigue asistiendo a los talleres de OMAPED. Como miembro activo de la asociación "Venciendo Barreras" ofrece donaciones para actividades de navidad y de carácter social.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen y cumpla

Acuerdo de Concejo N° 109-2024-ACSS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 02-2024 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco, entre otros documentos; y,

CONSIDERANDO:



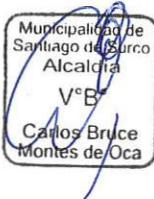
Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS de fecha 11.07.1996, se aprobó la creación de la Condecoración "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS de fecha 12.12.2000, modificado por los Decretos de Alcaldía N° 07-2004-MSS, N° 17-2007-MSS, N° 19-2012-MSS y N° 09-2021-MSS, se aprueba el Texto Único del Reglamento de la Condecoración ORDEN SANTIAGO APÓSTOL de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que en su artículo 9° crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 25-2023-ACSS de fecha 08.03.2023, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, para el presente año;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en Sesión de la Comisión del 04.07.2024, han procedido a evaluar a las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APÓSTOL, en esta oportunidad con la Medalla al Mérito, Medalla Vecinal y Medalla Cívica, a entregarse en la Sesión Solemne de Concejo a celebrarse con ocasión del 95° Aniversario Patrio;

Estando al Dictamen N° 02-2024 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS y modificatorias, el Concejo Municipal luego de evaluar la propuesta y sometida a votación adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:



ACUERDO:

Condecorar con la **MEDALLA VECINAL** de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" con ocasión de conmemorarse el 95° Aniversario del distrito de Santiago de Surco a:

OLGA VERA ESCALANTE

La señora Vera Escalante, es una vecina muy emblemática del Sector 7 del distrito, a la fecha es Presidenta del Club del Adulto Mayor San Judas Tadeo desde el 2019, quien conjuntamente con su Directiva conformada por vecinas de gran trayectoria altruista, trabajó mucho para poder conseguir que los vecinos surcanos del sector 7 y 8 puedan contar con un ambiente adecuado para realizar diversas actividades físicas y culturales. En la actual gestión municipal, coadyuvo a la formación del Club del Vecino Alonso de Molina. Es una gran motivadora para los vecinos de su sector.



POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla

Acuerdo de Concejo N° 110-2024-ACSS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 02-2024 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco, entre otros documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS de fecha 11.07.1996, se aprobó la creación de la Condecoración "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS de fecha 12.12.2000, modificado por los Decretos de Alcaldía N° 07-2004-MSS, N° 17-2007-MSS, N° 19-2012-MSS y N° 09-2021-MSS, se aprueba el Texto Único del Reglamento de la Condecoración ORDEN SANTIAGO APÓSTOL de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que en su artículo 9° crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 25-2023-ACSS de fecha 08.03.2023, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, para el presente año;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en Sesión de la Comisión del 04.07.2024, han procedido a evaluar a las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APÓSTOL, en esta oportunidad con la



Medalla al Mérito, Medalla Vecinal y Medalla Cívica, a entregarse en la Sesión Solemne de Concejo a celebrarse con ocasión del 95° Aniversario Patrio;

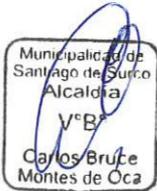
Estando al Dictamen N° 02-2024 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS y modificatorias, el Concejo Municipal luego de evaluar la propuesta y sometida a votación adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la **MEDALLA CIVICA** de la "**ORDEN SANTIAGO APÓSTOL**" con ocasión de conmemorarse el 95° Aniversario del distrito de Santiago de Surco a:

ASOCIACIÓN CASA RONALD MC DONALD DE PERÚ

La Asociación Casa Ronald McDonald es una organización sin fines de lucro con una década de presencia en el Perú, dedicada a promover el cuidado y la salud infantil bajo el enfoque de Cuidado Centrado en la Familia. En el país, la asociación cuenta con dos casas albergue, una de ellas ubicada en nuestro distrito. Estas casas brindan apoyo desinteresado a familias provenientes de diversas regiones del Perú que llegan a la capital sin un hogar. A través de sus instalaciones, Casa Ronald McDonald ofrece hospedaje y un espacio seguro a niños con diagnósticos complejos y a sus familias, permitiéndoles afrontar sus tratamientos médicos de manera más llevadera. Su labor es posible gracias a una alianza con el Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, consolidándose como un pilar de esperanza para quienes enfrentan situaciones de salud delicadas y prolongadas.



POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla

Acuerdo de Concejo N° 111-2024-ACSS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión extraordinaria de la fecha;



VISTO: El Dictamen N° 02-2024 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco, entre otros documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS de fecha 11.07.1996, se aprobó la creación de la Condecoración "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS de fecha 12.12.2000, modificado por los Decretos de Alcaldía N° 07-2004-MSS, N° 17-2007-MSS, N° 19-2012-MSS y N° 09-2021-MSS, se aprueba el Texto Único del Reglamento de la Condecoración ORDEN SANTIAGO APÓSTOL de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que en su artículo 9° crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 25-2023-ACSS de fecha 08.03.2023, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, para el presente año;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en Sesión de la Comisión del 04.07.2024, han procedido a evaluar a las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APÓSTOL, en esta oportunidad con la Medalla al Mérito, Medalla Vecinal y Medalla Cívica, a entregarse en la Sesión Solemne de Concejo a celebrarse con ocasión del 95° Aniversario Patrio;

Estando al Dictamen N° 02-2024 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS y modificatorias, el Concejo Municipal luego de evaluar la propuesta y sometida a votación adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la **MEDALLA CIVICA** de la "**ORDEN SANTIAGO APÓSTOL**" con ocasión de conmemorarse el 95° Aniversario del distrito de Santiago de Surco a:



CENTRUM – PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

CENTRUM, es una destacada escuela de negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú, ha unido esfuerzos con la Municipalidad de Santiago de Surco, en una alianza estratégica para transformar los mercados del distrito en espacios modernos, inclusivos y atractivos tanto para vecinos como visitantes. A través del programa Mercados Competitivos, esta colaboración impulsa la mejora de 28 centros de abastos, entre ellos los emblemáticos mercados Jorge Chávez y Roosevelt. Con intervenciones municipales y capacitaciones gratuitas de CENTRUM en gestión microempresarial, más de 800 comerciantes están siendo empoderados para fortalecer el ecosistema emprendedor y enriquecer la experiencia de los clientes. Esta alianza simboliza el compromiso mutuo con el progreso sostenible y el desarrollo de Surco.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla

Acuerdo de Concejo N° 112-2024-ACSS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 02-2024 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco, entre otros documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS de fecha 11.07.1996, se aprobó la creación de la Condecoración "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS de fecha 12.12.2000, modificado por los Decretos de Alcaldía N° 07-2004-MSS, N° 17-2007-MSS, N° 19-2012-MSS y N° 09-2021-MSS, se aprueba el Texto Único del Reglamento de la Condecoración ORDEN SANTIAGO APÓSTOL de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que en su artículo 9° crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 25-2023-ACSS de fecha 08.03.2023, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, para el presente año;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en Sesión de la Comisión del 04.07.2024, han procedido a evaluar a las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APÓSTOL, en esta oportunidad con la Medalla al Mérito, Medalla Vecinal y Medalla Cívica, a entregarse en la Sesión Solemne de Concejo a celebrarse con ocasión del 95° Aniversario Patrio;

Estando al Dictamen N° 02-2024 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS y modificatorias, el Concejo Municipal luego de evaluar la propuesta y sometida a votación adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la **MEDALLA CIVICA** de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" con ocasión de conmemorarse el 95° Aniversario del distrito de Santiago de Surco a:

UNIVERSIDAD ESAN

La Universidad ESAN, fundada en 1963 como la primera institución académica de posgrado en administración en América Latina. A lo largo de su trayectoria, ESAN ha forjado líderes innovadores y ha impulsado iniciativas que transforman comunidades y potencian el crecimiento económico, tales como el programa "Impulso Empresarial," desarrollado en alianza con la Municipalidad de Santiago de Surco. Este programa ha sido un pilar para el fomento del espíritu emprendedor y el fortalecimiento de la comunidad empresarial del distrito, capacitando gratuitamente a más de 2,000 vecinos emprendedores en herramientas prácticas y conocimientos clave para la gestión de negocios. Además, con el "Taller Impulso Empresarial," ESAN brindó formación especializada a 54 micro y pequeños empresarios, quienes culminaron exitosamente el programa, fortaleciendo sus capacidades y sus negocios.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla



Acuerdo de Concejo N° 113-2024-ACSS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 02-2024 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco, entre otros documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS de fecha 11.07.1996, se aprobó la creación de la Condecoración "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS de fecha 12.12.2000, modificado por los Decretos de Alcaldía N° 07-2004-MSS, N° 17-2007-MSS, N° 19-2012-MSS y N° 09-2021-MSS, se aprueba el Texto Único del Reglamento de la Condecoración ORDEN SANTIAGO APÓSTOL de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que en su artículo 9° crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 25-2023-ACSS de fecha 08.03.2023, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, para el presente año;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en Sesión de la Comisión del 04.07.2024, han procedido a evaluar a las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APÓSTOL, en esta oportunidad con la Medalla al Mérito, Medalla Vecinal y Medalla Cívica, a entregarse en la Sesión Solemne de Concejo a celebrarse con ocasión del 95° Aniversario Patrio;

Estando al Dictamen N° 02-2024 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS y modificatorias, el Concejo Municipal luego de evaluar la propuesta y sometida a votación adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la **MEDALLA CIVICA** de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" con ocasión de conmemorarse el 95° Aniversario del distrito de Santiago de Surco a:

UNIVERSIDAD DE LIMA

La Universidad de Lima, fundada en 1962, se ha consolidado como una institución académica de referencia, comprometida con la excelencia educativa y el desarrollo integral del país. Entre sus aportes más notables se encuentra la concepción del nuevo Teatro Municipal de Santiago de Surco, una de las obras emblemáticas de la actual gestión edil liderada por el alcalde Carlos Bruce Montes de Oca. Ubicado en el corazón del Parque de la Amistad, este espacio cultural de primer nivel es el resultado del apoyo estratégico de la Universidad de Lima, especialmente de su Facultad de Arquitectura. Un equipo de talentosos estudiantes y docentes de esta facultad desarrolló el anteproyecto que convirtió este sueño en una realidad. Asimismo, en el emblemático terreno de la antigua Casa Hacienda San Juan, con más de 23 mil m², esta prestigiosa institución trabaja en el anteproyecto del conjunto monumental que será revitalizado con un diseño visionario

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla

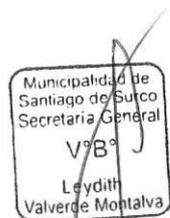
SECRETARIA GENERAL: Como segundo punto de la presente Sesión, tenemos:

- Informe del Servicio Relacionado N° 016-2024-OCI-MSS denominado: "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal", respecto del Tercer Trimestre - periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de setiembre del 2024 de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI aprobada por Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG.

ALCALDE: Le cedo el uso de la palabra a la señora Marita Jacqueline Alzamora Tinageros, Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.



MARITA ALZAMORA TINAGEROS - Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: Muy buenos días, señor Alcalde, buenos días, señores regidores, señorita Secretaria General, señor Gerente Municipal, muy buenos días. Quiero primero presentarme, tengo dos meses en el cargo, entonces me parece oportuno presentarme, mi nombre es Marita Alzamora Tinageros, nuevamente vuelvo a repetir, tengo dos meses en el cargo como jefe de OCI de la Municipalidad de Santiago de Surco, yo soy profesional de carrera, de la Contraloría General de la República, quiero también manifestar mi disposición para apoyar a la mejora de la gestión de la municipalidad a través de los servicios de control y servicios relacionados a cargo del OCI, bueno voy a empezar con la presentación del tercer informe trimestral. El periodo comprendido es enero a septiembre del 2024 y su contenido en principio son los datos de la entidad, los servicios de control posterior, un breve resumen, básicamente una estadística, servicios relacionados y las eventuales limitaciones y recomendaciones que se pudieran presentar, empezando con los datos de la entidad, bueno la Municipalidad distrital de Santiago de Surco es una entidad de nivel de Gobierno Local, tiene bajo su ámbito a la Empresa Municipal Santiago de Surco EMUSSA. Con relación al Órgano de Control Institucional, como ya les había adelantado a través de la resolución de Contraloría 589-2024-CG, publicada el 26 de septiembre de este año, se me encargó el cargo de jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco. Aquí es un breve recuento de la capacidad operativa con la que cuenta el OCI a lo largo de este año, como pueden ver al 30 de septiembre, el OCI tenía 21 personas, entre personal de la entidad 7 CAS, 6 locadores de servicios y 7 profesionales encargados o designados por la Contraloría General, de los 7 profesionales de Contraloría General, hay 1 profesional que dejó de prestar servicios al OCI en octubre de este año, entonces actualmente tenemos la capacidad operativa de 20 personas que integran el OCI, con relación a los servicios de control posterior, hasta septiembre de este año se emitieron 5 informes de control posterior, entiendo que ya fueron materia de presentación en los anteriores informes trimestrales de gestión que se han presentado, entonces vamos a hacer un breve recordar de estos 3. El primer informe es una acción de oficio posterior, se emitió en enero de este año, comprende el periodo de evaluación, es del año 2022-2023 y lo que se encontró allí es un deterioro prematuro de la estructura de la carpeta asfáltica construida en la urbanización Neptuno, esto afectaba o afectó a la transitabilidad, la accesibilidad y circulación de los usuarios y en este caso la recomendación que se hizo está a cargo de la entidad y a la fecha se encuentra en proceso, el siguiente informe también es un oficio de acción de oficio posterior emitido en marzo de este año, el periodo de evaluación comprende desde el año 2018 a diciembre del 2023, en este informe lo que se encontró es que la Municipalidad no había actualizado el estado de 61 órdenes de compra de los años 2018, 2019, 2020 y 2022, generados a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco de Perú compras, en este caso también la recomendación fue derivada a la entidad y se encuentra en proceso de implementación; el siguiente informe es un informe de control específico, emitido en abril de este año, el periodo de evaluación fue del año 2014 al año 2022, lo que se encontró el hecho presuntamente irregular, que se encontró allí fue que se habían efectuado pagos de multas a SUNAFIL, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al INDECOPI por infracciones cometidas por funcionarios de la Municipalidad, lo que habría generado un perjuicio económico por 78,425 soles, en este caso se identificó responsabilidad civil a 6 funcionarios, la recomendación fue derivada del Procurador Público de la Municipalidad y a la fecha actual se encuentra implementada la recomendación, se emitió también en mayo de este año, otro informe de control específico y en este informe de control específico el hecho presuntamente irregular, consistía en que funcionarios de la empresa EMUSSA incumplieron con la presentación y pago oportuno de los aportes previsionales retenidos a los trabajadores en el periodo de enero del 2015 a diciembre del 2017, esto generó intereses moratorios y perjuicios a la entidad por el importe de 235,306 soles, se identificó responsabilidad civil, derivado al Procurador Público de la Municipalidad y a la fecha actual se encuentra en proceso; finalmente el quinto informe que se ha emitido hasta el 30 de septiembre de este año, fue el informe de auditoría de cumplimiento emitido en junio de este año, el periodo auditado fue el año 2022 y 2023, y el hecho presuntamente irregular, es que el comité de proceso de selección a cargo de la licitación pública 01-2023-CSMSS 01, descalificó a 3 postores que cumplía con los requisitos de admisibilidad y que además ofertaron precios menores, utilizando criterios no establecidos en las bases integradas y en el pliego de absolución de consultas y observaciones, otorgando la buena pro a una empresa que ofertó un mayor precio, ocasionando perjuicio económico por 319,000.043 en este caso se identificó responsabilidad penal a 3 funcionarios y responsabilidad administrativa disciplinaria a un funcionario, actualmente a la fecha de hoy la recomendación respecto a la responsabilidad





administrativa y disciplinaria se encuentra implementada y la responsabilidad penal bueno fue derivada al Procurador especializado en delitos de corrupción y se encuentra en proceso, bueno con relación a las estadísticas al avance de las labores de servicio de control posterior que hemos realizado a la fecha de corte que es septiembre de este año, fecha de corte del informe, había concluido un informe de auditoría de cumplimiento y se encontraba en proceso un informe que a la fecha por cierto ya está concluida, se emitieron cuatro informes de auditoría financiera, dos informes de servicio de control específico concluidos y uno en proceso y dos acciones de oficio posterior concluidas, como les comentaba la fecha de corte del informe trimestral en septiembre de este año, pero a la fecha el 29 de noviembre ya están concluidas, las dos auditorías de cumplimiento se encuentran concluidas los tres servicios de control específico y tenemos en proceso un último servicio de control específico actualmente, con relación a las recomendaciones derivadas de los servicios de control posterior que acabamos de mencionar, a la fecha de corte nuevamente de este informe trimestral, había 29 recomendaciones que se habían emitido, de los cuales 7 se encuentran implementadas, 11 en proceso, 8 pendientes y 3 que resultaron inaplicables, como pueden ver de las 29 hay 19 que todavía estaban en proceso a la fecha actual, al 29 de noviembre tenemos un total de 7 implementadas, 19 pendientes, 8 en proceso y una inaplicable, no actualizando las fechas a este momento. Con relación a los servicios de control simultáneo, se emitieron o se elaboraron 25 servicios de control simultáneos. 14 servicios de control concurrente, 5 orientaciones de oficio y 6 visitas de control, cabe señalar que al 29 de noviembre hemos incrementado el número de servicios de control concurrente, tenemos 19 y un último en proceso, respecto a las situaciones adversas identificadas en los informes de servicio de control simultáneo que acabamos de mencionar, se emitieron 59 situaciones adversas, de las 59 situaciones adversas al 30 de septiembre, tenemos 33 situaciones corregidas, 5 en los que la entidad está adoptando acciones, 11 sin acciones y 10 que no fueron corregidas, al 29 de noviembre tenemos 73 situaciones adversas identificadas debido al incremento de informes de servicio de control concurrente que han habido en estos últimos meses y de estas 73 situaciones adversas identificadas se encuentran corregidas 56, no corregidas 14 y con acciones 3. Ahora vamos a pasar al tema de los servicios relacionados, con relación a los servicios relacionados, una de las actividades a cargo del OCI es la evaluación de denuncias al 30 de septiembre teníamos 24 denuncias evaluadas ya concluidas al 29 de noviembre, tenemos 46 denuncias ya concluidas, no se han presentado a lo largo del año ningún pedido del Congreso, Fiscalía, o Poder Judicial con relación al seguimiento a la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior que hemos mencionado hace un momento, al 30 de septiembre estábamos en un porcentaje de avance de 77.08%, al 29 de noviembre tenemos un avance del 91.23%, con relación al seguimiento a las acciones para el tratamiento de las situaciones adversas, resultado de los servicios de control simultáneo, al 30 de septiembre teníamos un avance de 77.27% y al 29 de noviembre tenemos un porcentaje de avance del 95.89%, como pueden ver, se está avanzando con la implementación tanto de las recomendaciones como de las situaciones adversas.

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcalde
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaria General
V°B°
Leydiht Valverde Montalva

REGIDOR FELIPE SALAZAR: Señor Alcalde.

ALCALDE: Si regidor, si es muy puntual, mas bien para hacer las intervenciones una vez que termine, si no fuera inconveniente.

REGIDOR FELIPE SALAZAR: Una aclaración nada más.

ALCALDE: Adelante.

REGIDOR FELIPE SALAZAR: Ahí habla de atención de expedientes del Congreso, ¿a qué se refiere?

MARITA ALZAMORA TINAGEROS - Jefa del Órgano de Control Institucional: Si me permite señor Alcalde.

ALCALDE: Adelante.

MARITA ALZAMORA TINAGEROS - Jefa del Órgano de Control Institucional: Claro, sucede que en ocasiones ingresan tanto a la Contraloría o al OCI de frente, pedidos del Congreso, la



Fiscalía, del Poder Judicial que son derivados o podrían ser derivados al OCI para su atención, es algo que ocurre, digamos con frecuencia, pero este año, durante este año no se ha recibido ningún pedido que provenga de estas entidades.

ALCALDE: Gracias, adelante.

MARITA ALZAMORA TINAGEROS - Jefa del Órgano de Control Institucional: Sí, gracias a inicios de año en el primer trimestre también se remitió, se emitió un reporte virtual extraído de la plataforma del sistema de declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas en línea, se emitió también en el primer trimestre de este año la verificación de las acciones adoptadas por la entidad respecto a los declarantes omisos en la presentación de declaraciones juradas de bienes y rentas. Igualmente se emitió a inicios del primer trimestre de este año una verificación del cumplimiento de la presentación de las listas de nombramientos y contratos de la entidad, también a comienzos de este año se emitió un informe respecto a la evaluación de la implementación del sistema de control interno correspondiente al año 2023, la evaluación de control interno correspondiente al año 2024 se emite a inicios el año 2025. Con relación a las actividades operativas, a la fecha son 9 actividades operativas que son las actividades de gestión administrativa que emite el OCI para su funcionamiento, también se emiten reportes mensualmente respecto a la verificación de registro de las obras en INFO-OBRAS, aquí cabría comentar que de acuerdo al reporte INFO-OBRAS correspondientes del año 2012 al año 2024 hay 74 obras registradas de las cuales están pendientes para actualizar 11, a la fecha del 29 de noviembre, bueno se ha cumplido también con la presentación del informe del jefe de OCI ante el Concejo Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 31433, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, se ha hecho el informe respecto a la verificación del cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública con relación a la evaluación del sistema de control interno, de acuerdo a la información extraída en el sistema que tiene la Contraloría General para el registro de control interno, se advierte que la entidad ha cumplido con presentar dentro del plazo el segundo reporte de seguimiento del plan de acción anual del periodo 2023, se presentó dentro del plazo, también el primer reporte de seguimiento del plan de acción, la evaluación semestral de la implementación del sistema de control interno, bueno tuvo un retraso un par de días, me parece, sí exactamente 2 días, el plan de acción anual, sección medidas de control sí tuvo un retraso de poco menos de un mes y el plan de acción anual, sección medidas de remediación fue registrado por la entidad antes del vencimiento del plazo, con relación al estado de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control identificadas por la propia entidad, de acuerdo al reporte de Contraloría General que se extrae del sistema, de 55 medidas de remediación planificadas, hay 19 implementadas y de 152 medidas de control planificadas, éstas se encuentran pendientes de implementación, el siguiente es el balance semestral del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, nuevamente de acuerdo al reporte que tiene Contraloría General en sus sistemas para el registro del balance semestral, arroja el sistema que el primer semestre del primero de enero del 2024 al 30 de junio del 2024 ha sido generado con datos incompletos, el presupuesto anual otorgado es de 1'958,502 soles que no han tenido ejecución, con relación al segundo semestre, pues aún se encuentra en proceso, con relación al registro de funcionarios y servidores que administran fondos públicos de acuerdo al sistema SIRE que administra la Contraloría, la entidad ha registrado que cuenta con 13 funcionarios que administran fondos públicos, los 13 se encuentran registrados debidamente en el sistema de Contraloría. Finalmente mencionarles que se hace también el OCI un reporte, un informe sobre la información que obra en el portal de transparencia estándar, la información que tenemos de la revisión que hemos hecho, es que con relación a los datos generales de la entidad, el avance al 30 de junio es de 83% y el avance al 30 de septiembre también es del 83% esto porque hay algunas resoluciones que digamos demoran un poco en la publicación en el portal estándar, lo mismo ocurre con el punto 7 contratación de bienes y servicios tiene un avance del 92%, porque igual hay algunas órdenes de servicio que por lo menos del cruce de información que se hizo en ese momento todavía no habían sido subidas al portal y por lo tanto, tenemos un porcentaje total de avance del portal de transparencia estándar de un 96%, dado que los demás aspectos como Planeamiento y Organización, Presupuesto, Proyectos de Inversión. INFO-OBRAS, participación ciudadana, información sobre personal, actividades oficiales, acceso a la información y registro de visitas tienen un cumplimiento del 100% respecto a la publicación en el portal de transparencia estándar; con relación a las limitaciones al ejercicio del control gubernamental, comentarles que no se han identificado limitaciones, por el contrario, he encontrado que el OCI tiene una capacidad

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcalde
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydiht Valverde Montalva



operativa que le permite desarrollar sus funciones de servicios de control y servicios relacionados y en ese sentido, bueno esperamos seguir contando con el apoyo de la Gerencia Municipal para mantener la capacidad operativa que hasta ahora nos permite seguir operando y agradecer también por el apoyo brindado; y finalmente, con respecto a las recomendaciones, comentarles que las unidades orgánicas, bueno, la recomendación digamos en general, sería que las unidades orgánicas de la Municipalidad continúen adoptando las acciones para la implementación, tanto de las recomendaciones derivadas de los servicios de control posterior como de las situaciones adversas identificadas en los servicios de control simultáneo realizados tanto por el OCI como por la Contraloría, y si fuera el caso de las sociedades de auditoría, he concluido mi presentación, señor Alcalde.

ALCALDE: Muchas gracias. No sé si los señores regiones tengan alguna pregunta e inquietud. El regidor Gómez Baca.

REGIDOR ROBERTO GÓMEZ: Gracias señor Alcalde, no pienso extenderme, ya mencioné en la sesión ordinaria algunos aspectos no corregidos de la Gerencia de Desarrollo Social, entre otras cosas, mencioné que ya la OCI había detectado el caso de 27 personas fallecidas y 14 personas con DNI adulterado cambiado que la OCI ha determinado, ya usted ha mencionado que se están tomando acciones y medidas para corregir estos temas para mejorar los indicadores, en las presentaciones que hizo la OCI el año pasado, nosotros asumimos una posición de verificar que hay una voluntad de cambiar radicalmente estas cosas, el gobierno del señor Jean Pierre Combe fue calificado por la OCI, no sé si la política de ranking se va a mantener por la Contraloría como el gobierno municipal, con los indicadores más altos de corrupción de Lima Metropolitana y usted consiguió bajo su liderazgo sacarnos de ese pedestal terrible que nos dejó la gestión anterior; en ese sentido, todo el año 2023 hemos mejorado los indicadores y ahí están las cifras de avance, sin embargo, hay cosas que son simples de corrección, por ejemplo, hay un tema de la entidad, dice a ver el tema de serenazgo, la ley establece que debe tener las grabaciones de los videos 45 días, eso un programador que lo resuelve muy rápidamente entonces, pero ya nos lo observaron y figura como no corregido, a esta fecha debería estar corregido; otro es que la entidad es una lista grande, pero los más sensibles que creo que son fáciles de resolver, la entidad no ha practicado los exámenes médicos a los trabajadores ayudantes del recojo de residuos sólidos, situación que podría afectar la continuidad de sus labores y su bienestar, no corregido, tenemos un sistema de salud, ahora tenemos a un doctor Tejada ahí y eso se puede resolver muy rápidamente y darlo por corregido, porque el estado es no corregido según la información que nos han entregado, el arqueo de caja se detectó una diferencia de 1811 soles, o sea, el tesorero tiene que responder ¿qué pasó?, un arqueo tiene que estar matemáticamente sellado siempre, ya mencioné el tema de los insumos y los elementos contaminantes, incluso hay una que ya está corregida señor Alcalde, en donde no entiendo cómo a usted lo responsabilizan de una cosa tan simple como un registro que es una autorización, o sea, no entiendo cómo la Gerencia Municipal o la Secretaría General, o el funcionario que este a cargo de eso, permiten que usted figure como responsable de una cuestión ya corregida, es simplemente un password para una clave tan simple, finalmente hay un directivo que no cumple con el requisito de habilitación, habría que ver ¿quién es? y hay uno que sí es interesante averiguar ¿qué pasó?, dice la OCI personal designado por la entidad, imagino que será el Gerente de Administración, ha suscrito contratos administrativos, CAS con directivos de confianza, este es el CAS directivo, o sea, la fórmula que permite salir de la 276 y el CAS directivo, es decir y la OCI dice cuando no tiene la competencia para realizarlo, significa que el Gerente de Administración para la OCI no tenía la competencia, yo dudo mucho de eso, porque el Gerente de Administración representa administrativamente a la gestión; sin embargo, para la OCI la persona que en este caso es el Gerente de Administración, no tiene la competencia para firmar los CAS directivos, lo cual está generando un riesgo en el ejercicio legal y la forma de la función pública, es decir, hay cosas que quizás son bastante simples de resolver, hay una más y yo me he asesorado en las conclusiones que dice que hay 50 funcionarios que no han presentado su declaración de jurada de intereses, o sea, eso es un asunto que debería ser matemático para el funcionario que ingresa de presentar su declaración jurada, creo que todos los regidores lo hemos hecho, hemos presentado el 2023 nuestra declaración jurada, pero hay 50 funcionarios que no lo han hecho ¿por qué? y eso no es necesariamente responsabilidad suya señor Alcalde, yo creo que quizás esta implementación de medidas debería suponer el encargo a un funcionario adjunto de la Gerencia Municipal, que se encargue y responsabilice de estos temas, porque una gestión como la suya no puede ponerse en riesgo de dudas, como por ejemplo hay

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcalde
V°B°
Carlos Bruce
Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydiin
Valverde Montalva



un funcionario, hay una comisión que por 300,000 soles no sé por qué no ha pasado a Concejo, favoreció y lo acaba de decir la señora de la OCI, la representante de la OCI y ya está con denuncias penales, entonces estos temas yo creo, lo sugiero, señor Alcalde, debería haber una Gerencia Municipal adjunta, porque el Gerente Municipal está en la parte de acción de hacer, de generar los proyectos políticos y técnicos que usted hace, pero con una Gerencia Municipal adjunta que se encargue de estos temas, porque estos son los que finalmente se filtran, se sueltan y que se usan para decir, entre otras cosas, que los regidores no hacemos nada, porque incluso el presupuesto que nos han asignado no lo hemos utilizado y ya sabemos que eso ha sido entre confusiones de que faltaba el reglamento, no es que no hayamos querido utilizarlo, faltaba el reglamento, que faltaba el plan, ahora está más claro que tenemos que aprobar un plan para el próximo año para usarlo, porque pareciera que no queremos fiscalizar cuando sí lo hemos hecho a lo largo de esta gestión. Señor Alcalde ese es mi comentario sobre esto, si el jefe de la OCI nos lo presenta y nos lo dice, tenemos que mencionar o decir algo al respecto, mi sugerencia es crear una Subgerencia Municipal adjunta que se encargue exclusivamente de acabar con estos temas y acabar con los sistemas con los índices y seguir en esa línea que usted ya ha marcado de alejarnos del penoso lugar que nos dejó Combe como la Municipalidad más corrupta de Lima Metropolitana. Gracias.

ALCALDE: Muchas gracias. Alguna otra observación, sugerencias, bueno queremos agradecerle a la Jefa de la Oficina de Control, no sé si quiere agregar. Más.

MARITA ALZAMORA TINAGEROS - Jefa del Órgano de Control Institucional: Sí solo quería hacer una precisión si me permite señor Alcalde, comentarle que el informe que el señor regidor Gómez Baca ha hecho mención, tiene una fecha corta del 30 de septiembre, sucede que ahora estamos 4 de diciembre y como comentaba al 29 de noviembre hay un avance significativo, entonces quizás haya habido un poco de desfase por la fecha de presentación con relación a la fecha de corte, como comentaba de 73 situaciones adversas, al 29 de noviembre tenemos 56 que se han implementado, que parece un porcentaje alto, también comentarle que las situaciones adversas que se identifican en los servicios de control concurrente no identifica responsabilidades, porque justamente la naturaleza de control concurrente es contribuir con la gestión, para que la gestión oportunamente pueda tomar acciones preventivas o correctivas y para ello tiene un plazo de 90 días y entiendo que hay muchas que todavía están dentro del plazo, eso es lo que quería comentar. Gracias.

ALCALDE: Bueno, agradecemos a la jefa del Órgano de Control Institucional del municipio, la señora Marita Jacqueline Alzamora, por su exposición.

ALCALDE: No habiendo otro tema que tratar se levanta la presente sesión.

Siendo las trece horas con dos minutos de la tarde, se levanta la presente sesión extraordinaria.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde